



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA  
JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**

**MEMORANDO DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR PROCESO DE  
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. UAEJPMP-SAMC-007-  
2025**

Bogotá D.C., 5 de septiembre de 2025

No. 110016610430202500218/UAEJPMP SG GCO

**PARA:** **PD. YUDY ANDREA VELÁSQUEZ OCAMPO**  
**PD. NEYLA YAZMÍN REYES SUÁREZ**  
Comité Económico Evaluador

**PD. NIXON HERNANDO LÓPEZ PERDIGÓN**  
**Contratista. EMANUEL LOMBANA REYES**  
Comité Técnico Evaluador

**PD. MARÍA XIMENA OSORIO TIBOCHA**  
Comité Jurídico Evaluador

**DE:** **SECRETARÍA GENERAL**

**ASUNTO:** **DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR**

De manera atenta me permito comunicarles que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015<sup>1</sup>, han sido designados como comité evaluador del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. UAEJPMP-SAMC-007-2025, cuyo objeto es *"Adecuaciones a la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Batallón de Apoyo y Servicios Para el Combate No. 27 "SIMONA DE LUZ DUQUE DE ALZATE", ubicado en la ciudad de Mocoa"*.

<sup>1</sup> **ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.3. Comité Evaluador.** La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.





## UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Los integrantes del comité cumplirán sus funciones de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2 "FUNCIONES DEL COMITÉ EVALUADOR" del Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

El comité evaluador realizará la verificación de todos los aspectos que correspondan, de acuerdo con su competencia, a fin de estudiar, verificar y evaluar las ofertas presentadas por los oferentes y recomendarán a la Ordenadora del Gasto la suscripción del contrato resultante del proceso.

Los integrantes del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés previstos en la Constitución y la Ley. De igual manera, propenderán por la calidad, eficacia, eficiencia y economía del proceso contractual.

Para el cumplimiento de sus responsabilidades los integrantes del comité evaluador actuarán conforme a los principios constitucionales y legales que enmarcan la contratación pública y de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias pertinentes al tema.

Cordialmente,

**NATALY ANDREA MÉNDEZ BRIÑEZ**  
Secretaria General (E)<sup>2</sup>

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	PD. Diana Carolina Reyes Pulido - Coordinadora Grupo de Contratos		4/09/2025
Proyectó:	PD. María Ximena Osorio Tibocha - Abogada Grupo de Contratos		4/09/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la señora Secretaria General (E) de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

<sup>2</sup> Resolución No. 000690 del 01 de septiembre de 2025, "Por la cual se encarga de las funciones de un empleo de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial".

